

Paillacho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2348>

## **El abuso de autoridad de agentes municipales a vendedores informales**

### **Abuse of authority by municipal agents against informal vendors**

Paillacho Núñez Cristina Maribel  
[cristinapaillacho93@gmail.com](mailto:cristinapaillacho93@gmail.com)  
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0002-4269-3146>

Troya Rosero Joselyn Guísela  
[guiselarosero@gmail.com](mailto:guiselarosero@gmail.com)  
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0002-5700-8914>

Luis Andrés Crespo Berti  
[ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec](mailto:ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec)  
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Imbabura  
Ecuador  
<https://orcid.org/0000-0001-8609-4738>

Recibido: 15 de abril 2022  
Revisado: 10 de junio 2022  
Aprobado: 01 de agosto 2022  
Publicado: 15 de agosto 2022

Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

## **RESUMEN**

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente el abuso de autoridad de agentes municipales a vendedores informales. El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo de la metodología, fue a partir del paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas y leyes entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. La utilización de estos métodos hizo posible que se analice doctrina, cuerpos normativos, documentos jurídicos, bibliografía. Se concluye que, la policía municipal como autoridad encargada de velar por la seguridad de los ciudadanos debe usar las maneras legales establecidas en la constitución para controlar la actividad ambulante dentro de la ciudad y no abusar de su autoridad ya que es inhumano ver las actuaciones que tienen estas autoridades al efectuar la persecución.

**Descriptor:** Abuso de autoridad; derecho al trabajo; protección social. (Palabras tomadas de Tesoro UNESCO).

## **ABSTRACT**

The general objective is to legally analyze the abuse of authority of municipal agents to informal vendors. The approach taken by the researchers for the development of the methodology was based on the positivist paradigm, with a quantitative approach, through research, collection and critical analysis of documents and bibliographic references, based on the methodical, rigorous and in-depth exploration of various documentary sources made up of articles, regulations and laws, among others, describing the findings. The inductive-deductive method was also used. The use of these methods made it possible to analyze doctrine, normative bodies, legal documents and bibliography. It is concluded that, the municipal police as the authority in charge of watching over the security of the citizens should use the legal ways established in the constitution to control the ambulant activity within the city and not abuse their authority since it is inhuman to see the actions that these authorities have when carrying out the persecution.

**Descriptors:** Abuse of authority; right to work; social protection; social protection. (words taken from UNESCO Thesaurus).

Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

## INTRODUCCIÓN

La regla legal fundada en la Constitución de la República del Ecuador (2008), está indicada las modalidades de trabajo según se describe:

Artículo.325.- Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores.

De esta forma se da a entender que el trabajo está permitido, sin embargo, los espacios públicos son regulados por los municipios, bajo el control de la Policía Municipal, quienes son los encargados de verificar el buen desarrollo de las actividades comerciales y para esta instancia, no se pudo implantar ni una regla en el Código Orgánico de Organización Territorial, Soberanía y Descentralización, que esté en interacción al trabajo independiente de los individuos dedicadas a la comercialización ambulante, mismas que son personas que quieren superarse, no obstante, son restringidos con la confiscación de sus productos y de agresiones por la policía municipal que irrespetan sus derechos a la totalidad personal y derecho a la propiedad.

La constitución es la regla suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico, en el país es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, y laico, su organización es en forma de República y se administra de manera descentralizada, su soberanía se inspira en la localidad y es ejercida mediante los órganos del poder público, del mismo modo, el Estado tiene deberes primordiales que realizar como: afirmar sin discriminación el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en las herramientas mundiales, de forma particular en la enseñanza; salud, alimentación, seguridad social y el agua para sus habitantes; Afirmar y defender la soberanía nacional; Afirmar la ética laica; Proyectar el desarrollo nacional, borrar la pobreza, redistribuir equitativamente los recursos y la riqueza, para entrar al buen vivir además garantizara a sus pobladores el derecho una sociedad democrática e independiente de corrupción Para poder preservar la temática como una fuente necesaria para el presente artículo

Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

es necesario ponerla en relación con la realidad que viven muchos vendedores ambulantes, en especial en los mercados de las ciudades, ya que es una visión completamente distinta a lo que se desea mostrar por medio de la constitución ecuatoriana cuando se refiere al Derecho al trabajo, una de las varias personas que se han visto afectadas por este tipo de negligencia explicando que el retiro de los productos es, en realidad, una retención y consta como medida cautelar, según los agentes municipales, sin embargo, los comerciantes afirman que se trata de una sanción ya que los productos no se devuelven nunca.(Guarderas, 2021,p.10), esta es una de las varias realidades que viven a diario comerciantes informales de las diferentes provincias en especial aquellos que se encuentran en los alrededores de los centros comerciales y mercados centrales, de esta manera hace imprescindible traer a recuento que los comerciantes informales buscan el medio para sustentarse al verse privados de un lugar estable de comercio como un stand o un puesto de trabajo. Así mismo es indispensable tener en cuenta al sociólogo Guerra Manzo (2010), quien en su escrito llamado la Teoría del Habitus analiza el comportamiento y la representación de los individuos, relacionándose con el nivel de racionalidad de las acciones y el grado de influencia que tiene la ley y la enseñanza hacia los agentes policiales, tomando a consideración la posible existencia de varios factores que puedan influir en el comportamiento de los agentes municipales al momento de hacer uso de su fuerza, factores internos como cultura, creencias, valores, actitudes, o factores externos que pueden venir desde la institución familiar, educativa, policial o estatal.

El uso de la fuerza contra un vendedor ambulante informal o contra el agente, se puede observar de manera más cotidiana en los espacios públicos, pues como indica Castillo García (2020) en su concepto sobre el espacio Público, estos espacios son todas aquellas “áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana y, en general, por las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo”. El espacio público al ser aquellas

Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

áreas de libre circulación y de disfrute de todos los ciudadanos, merecen un protocolo de seguridad y control que garantice la tranquilidad y protección de la colectividad que se encuentre en ella, por lo tanto es tomado también como el espacio donde se genera el uso de la fuerza, pues los eventos y acciones violentas son visibles en los espacios públicos entre agentes municipales y vendedores ambulantes informales que no cuentan con el permiso adecuado para su funcionamiento.

Frente a la variedad de hechos que se dan en los espacios públicos, existen algunos actos violentos, donde el agente municipal tiene que decidir el grado de uso de la fuerza en contra de los vendedores ambulantes informales que se debe implementar, pues es aquí donde su elección racional debe responder y acoplarse de acuerdo a la formación y capacitación que recibieron en la institución que los educó para cumplir su labor como agentes de control del espacio público, pues al tener relación directa con los ciudadanos, su trato debe apegarse a la racionalidad y el uso diferenciado de la fuerza, así como también el respeto de los derechos humanos.

Se plantea como objetivo general analizar jurídicamente el abuso de autoridad de agentes municipales a vendedores informales.

## **METODOLOGÍA**

El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo de la metodología, es a partir del paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos, normas y leyes entre otros, describiendo los hallazgos encontrados. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente a partir de afirmaciones generales para llegar a las específicas. (Dávila, 2006). La utilización de estos métodos hizo posible que se analice doctrina, cuerpos normativos, documentos jurídicos, bibliografía, la cual luego del análisis pertinente, permitió que se generen criterios y aportes para un mejor desarrollo del derecho constitucional (Naula et al., 2020).

Paillacho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

## **RESULTADOS**

Conforme a lo que expresa Correa (2016) en relación con los comerciantes informales:

La Gobernación es la casa de los más pobres, quiero decirles de corazón que los comerciantes minoristas tienen todo el apoyo y respaldo, a algunos se los llama informales, lo que no significa ilegales, significa que aún por diferentes restricciones no han podido cumplir con toda la normativa para el trabajo.

De esta forma cabe recalcar que desde el primer mandatario de aquel año los comerciantes informales son reconocidos y de esta forma deben ser respetados como todos los demás comerciantes por orden constitucional, así como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 325 donde se establece que todas las modalidades de trabajo son labores de auto sustento y estos mismo son reconocidos como actores sociales productivos.

De la misma manera, continuando con la carta magna explica:

Artículo 329.-El Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.

## **DISCUSIÓN**

La crisis financiera, la mendicidad, la pobreza, exige a las personas buscar el centro de sustento para sí mismo y su familia, esto obliga a que las personas busquen un medio de supervivencia y salgan a las calles aledañas de los mercados y centros comerciales de las provincias; esto al ser de uso público y no tener un regulamiento apto para poder comercializar sus productos se ven en la penosa obligación de encontrarse frente a los asaltos de los agentes municipales, esto se refiere a que el abuso de autoridad que está manejando esta figura pública ejecutan su cumplimiento pero usando de manera brutal la fuerza que en últimas instancias ocasiona que los vendedores informales actúen de manera desesperada huyendo y en algunos casos

Paillacho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

defendiéndose del daño que ellos ocasionan a sus bienes. El abuso municipal es un evento general que puede abarcar de distintas formas de mal comportamiento por parte de estos servidores públicos, desde su relación con el uso excesivo o brutal de la fuerza física, pasando por detenciones arbitrarias, prácticas discriminatorias o distintas formas de extorsión y corrupción, en muchos de los casos se ha visto manifestado el abuso de autoridad también por medio de amenazas, por lo que esta acción comprende conductas verbales, físicas y gestuales que intimidan psicológicamente.

Es relevante tomar en cuenta que la Constitución De La República Del Ecuador en sus:

Artículo. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado Garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Artículo. 34 Inciso 2.-El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Así mismo lo menciona el Código Del Trabajo de la siguiente manera:

Artículo 3.- Libertad de trabajo y contratación. -El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Se encuentra ya legislado el Derecho que tienen las personas a trabajar y no por esto van a ser víctimas de abuso de autoridad y menos aún ser quitado de sus manos la fuente de trabajo que ellos tienen, algunas de las situaciones que viven los comerciantes informales son mal vistas, y en muchos casos las autoridades competentes omiten todo abuso por parte de agentes municipales cuando ellos advierten que todo lo hacían en honor al control público, esto precede sobre el bien común que debe tener las personas en general, violenta el Derecho a una vida digna y a un trabajo protegido, margina a los comerciantes informales y genera que en

Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

reiteradas ocasiones se vean inhabilitados de poder comercializar su mercancía y vulnerables ante los hechos violentos por parte de los cuidadores del orden público.

## **CONCLUSIONES**

La policía municipal como autoridad encargada de velar por la seguridad de los ciudadanos debe usar las maneras legales establecidas en la constitución para controlar la actividad ambulante dentro de la ciudad y no abusar de su autoridad ya que es inhumano ver las actuaciones que tienen estas autoridades al efectuar la persecución y el retiro de productos y herramientas de trabajo.

Las autoridades municipales deben promover ordenanzas que garanticen el derecho al trabajo y no contravengan lo que establece la constitución motivando a los vendedores ambulantes para que se organicen y puedan constituir ferias libres en los espacios públicos.

## **FINANCIAMIENTO**

No monetario.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, por motivar el desarrollo de la Investigación.

## **REFERENCIAS CONSULTADAS**

Asamblea General de las Naciones Unidas.(1948).Declaración Universal de Derechos Humanos. [Universal Declaration of Human Rights]. Resolución 217 A (III). Recuperado de: <https://n9.cl/blszw>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>



Paillocho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2005). Código del Trabajo. [Labor Code]. Ecuador. Registro Oficial Número 167, 16 de diciembre de 2005. Última reforma 20 de abril de 2015. Obtenido de: <https://n9.cl/652cf>

Castillo García, M. (2020). Accesibilidad en el espacio público, una mirada desde las sensibilidades urbanas. El caso de la Habana. [Accessibility in public space, a look from urban sensibilities. The case of Havana]. *URBE. Arquitectura, Ciudad Y Territorio*, (11), 68-79. <https://doi.org/10.29393/UR11-11AEMC10011>

Correa, R. (2016). El derecho al trabajo del comercio informal será respetado por orden constitucional. [The right to work of informal traders will be respected by constitutional order]. Recuperado de: <https://n9.cl/uys6g>

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. Recuperado de: <https://n9.cl/nx847>

Guarderas, R. (24 de mayo de 2021). Comerciantes informales de Quito exigen fallo para que el Municipio no les quite sus productos; denuncian abuso de agentes. [Quito's informal traders demand ruling to prevent the Municipality from taking away their products; they denounce abuse by agents]. EL UNIVERSO. <https://n9.cl/k0lmr>

Guerra Manzo, E., (2010). Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elias: los conceptos de campo social y habitus. [The sociological theories of Pierre Bourdieu and Norbert Elias: the concepts of social field and habitus] *Estudios Sociológicos*,28(83);383-409. Recuperado de: <https://n9.cl/xev05>

Naula González, J. E., Narváez Zurita, C. I., Vázquez Calle, J. L., & Erazo Álvarez, J. C. (2020). La acción de protección: el daño grave entre particulares. [The action for protection: serious damage between private parties]. *Iustitia Socialis*, 422. <http://dx.doi.org/10.35381/racj.v5i8.583>

Presidencia De La República Del Ecuador. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. [Organic Code of Territorial Organization, Autonomy and Decentralization]. Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct-2010. Recuperado de: <https://n9.cl/zcs04>

Pailacho Núñez Cristina Maribel; Troya Rosero Joselyn Guísela; Luis Andrés Crespo Berti

©2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).